

Fronius primo 15 0 1 datasheet

1.2 Aceptando nuestro suministro de mercaderías y/o servicios, el comitente reconoce implícitamente la aplicación exclusiva de estas Condiciones Generales de Entrega y Pago.

2.2 Nos reservamos los derechos de propiedad y de autor sobre todas las estimaciones de costos, dibujos y otros documentos; los mismos no deberán ser revelados a terceros ni utilizados en provecho de terceros.

La aceptación de un pedido y cualesquier compromisos y convenios suplementarios que hayan sido efectuados por nuestro personal, así como las enmiendas y cambios, no serán vinculantes en tanto que no hubiésemos emitido una confirmación escrita por carta, telefax o correo electrónico.

4.1 Los precios son siempre los precios de lista vigentes a la fecha de entrega. Son precios de fábrica (EXW [Incoterms - conforme a los Incoterms vigentes en cada caso]), quedando excluidos el embalaje, el seguro, la carga en fábrica y el IVA; no se aceptará la devolución del embalaje.

4.2 Los pagos deberán efectuarse neto en efectivo, sin ninguna clase de descuentos ni deducciones de costos, en un plazo de 30 días desde la fecha de la factura. Queda a nuestro criterio decidir cuáles reclamaciones del comitente, completas o parciales, se podrán compensar con esos pagos.

4.3 Si se da la necesidad de efectuar cambios en la ejecución del pedido por circunstancias donde el riesgo procede del comitente, este último deberá asumir todos los gastos incurridos a causa de ello.

4.4 Si se excede el plazo de pago, estaremos autorizados a cargar en cuenta intereses moratorios a una tasa de diez puntos por encima de la tasa básica aplicable que fue publicada por el Banco de México, más los gastos de cobranza, llegando el total de dichos importes como máximo a un 12% anual del total de la cuenta por cobrar. Todo ello dejando a salvo cualesquier consecuencias adicionales del incumplimiento en el pago.

4.6 Siempre y cuando el comitente tuviese reclamaciones contra nosotros, nosotros tendremos en todo momento el derecho de compensar las mismas con nuestras propias reclamaciones frente al comitente.

5.3 Si las fechas límite acordadas para la entrega o ejecución, o si las fechas límite prolongadas según el apartado 5.2, son excedidas en más de cuatro semanas, el comitente

estar; facultado para dar por terminado el contrato, habiéndose concedido previamente un plazo de gracia máximo de 14 días mediante aviso por carta certificada. En este supuesto no será admisible ninguna reclamación por daños y perjuicios, salvo que el comitente pueda probar que hubo una negligencia grave nuestra.

5.5 En caso de que nosotros nos hubiésemos hecho cargo del transporte, seremos nosotros los que decidiremos el modo y la ruta. Las mercancías serán embarcadas siempre por cuenta y riesgo del comitente. De los daños de transporte seremos responsables sólo si se produjo una negligencia grave nuestra, debidamente probada. Nosotros suscribiremos un seguro de transporte y/o contra roturas únicamente por orden y a cuenta del comitente.

5.7 Nuestro cumplimiento del período de entrega queda sujeto a la contingencia de que el comitente haya cumplido sus obligaciones contractuales en todo lo que se encuentre pendiente, incluso las transacciones comerciales por completar.

5.9 Las mercancías pedidas para ser entregadas a petición, o para su producción sin ninguna instrucción de embarque, se considerarán previstas para una entrega dentro de tres meses. Una vez transcurrido este plazo sin haber sido aprovechado, se procederá a una aplicación automática del párrafo 5.8.

Contact us for free full report

Web: <https://sumthingtasty.co.za/contact-us/>

Email: energystorage2000@gmail.com

WhatsApp: 8613816583346

